REPÚBLICA DE COLOMBIA

TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ, D.C.
SALA DE FAMILIA

Bogotá, D. C., veinticuatro (24) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Expediente No. 11001311002420210014601
Demandante: Lina Daniela Sosa Penagos
Demandado: Pablo Emilio Riaño Maldonado
UMH – APELACIÓN DE SENTENCIA

Admitido el recurso de apelación, para continuar con el trámite se **DISPONE**:

PRIMERO: CORRER traslado por el término legal de cinco (5) días siguientes a la notificación de esta providencia, al demandado **PABLO EMILIO RIAÑO MALDONADO** para que sustente por escrito los reparos que de manera concreta formuló contra el fallo de primer grado, so pena de declarar desierta la apelación. Cumplido lo anterior, correrá igual término a la contraparte para su réplica. Secretaría deberá controlar los términos mediante el listado virtual de traslados dando aplicación al parágrafo del artículo 9º del Decreto 806 de 2020.

SEGUNDO: ORDENAR a todos los apoderados remitir copia del escrito de sustentación y réplica al correo electrónico de sus pares conforme al numeral 14 del artículo 78 del C.G. del P., so pena de las sanciones allí previstas.

NOTIFÍQUESE,

JOSÉ ANTONIO CRUZ SUÁREZ
Magistrado

Firmado Por:

Jose Antonio Cruz Suarez
Magistrado Tribunal O Consejo Seccional
Sala 004 De Familia

Tribunal Superior De Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
bc11b1f18336417f2e442d2b572302c62852764a6e79c62dd9c01c32cca040f2
Documento generado en 24/05/2022 04:59:57 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica